

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Justicia, de fecha 19 de Agosto de 1931, se hace público en este periódico oficial, que por este Gobierno civil se han concedido en las fechas y con los números que se indican, las siguientes licencias de uso de armas.

Día 2 de Mayo.

Número 95, Eliseo Marqués M. Conde, Alcalde de Cudillero, gratuita.

96, Valentin Rodriguez Fernandez, Teniente Alcalde de Cudillero, gratuita.

97, Belarmino Iglesias López, Teniente Alcalde de Cudillero, gratuita.

98, Victor Pelaez Rodriguez, Teniente Alcalde de Cudillero, gratuita.

99, Donato Alonso Argüelles, Teniente Alcalde de Cudillero, gratuita.

100, Enrique Fernandez Miranda, Secretario Ayuntamiento de Cudillero, gratuita.

101, Federico Fernandez Trapa Garcia, Interventor del Ayuntamiento de Cudillero, gratuita.

102, José Alvarez Diaz, Depositario de fondos del Ayuntamiento de Cudillero, gratuita.

103, Pío Fernandez Abuja Argudin, Médico titular del Ayuntamiento de Cudillero, gratuita.

104, Teógenes Marcos Cuervo, Médico titular del Ayuntamiento de Cudillero, gratuita.

105, Mariano Colubi Gonzalez, Médico titular del Ayuntamiento de Cudillero, gratuita.

106, Manuel Martinez Arias, Practicante del Ayuntamiento de Cudillero, gratuita.

107, Elias Sanchez Holgado, Veterinario del Ayuntamiento de Cudillero, gratuita.

108, Teófilo Alcántara Guerra, Veterinario del Ayuntamiento de Cudillero, gratuita.

109, Angel Garrudo Moreno, guardia municipal del Ayuntamiento de Cudillero, gratuita.

110, Celso Diaz Campo, guardia municipal del Ayuntamiento de Cudillero, gratuita.

111, José Arrojo Gutierrez, sereno municipal del Ayuntamiento de Cudillero, gratuita.

112, Fermin Castañeda Pineda, sereno municipal del Ayuntamiento de Cudillero, gratuita.

113, Ubaldo Fernandez Patallo, sereno municipal del Ayuntamiento de Cudillero, gratuita.

114, Celso Menendez Alvarez, Administrador de arbitrios del Ayuntamiento de Cudillero, gratuita.

115, Manuel Garcia Menendez, vigilante de arbitrios del Ayuntamiento de Cudillero, gratuita.

116, Antero Alvarez Prieto, vigilante de arbitrios del Ayuntamiento de Cudillero, gratuita.

117, Angel Martinez Diez, vigilante de arbitrios del Ayuntamiento de Cudillero, gratuita.

118, Marcelino Menendez Gallo, vigilante de arbitrios del Ayuntamiento de Cudillero, gratuita.

119, José Fez Bayón, Inspector municipal de abastos de Mieres, gratuita.

120, Bernardino Ortega Pérez, Administrador de arbitrios de Avilés, gratuita.

121, José Gonzalez Rodriguez, sereno, de Oviedo, gratuita.

Día 3.

1.235, Antonio Vela Alvarez, vecino de Gijón, empleado.

1.236, Feliciano Lorenzo Rodriguez, de Oviedo, comisionista.

1.237, José de Albornoz Alvarez, de Figaredo, Mieres, cobrador.

122, Fermin Vallina Riestra, Secretario del Juzgado municipal de Siero, gratuita.

123, Manuel Fernandez Fernandez, Inspector de arbitrios de Llanera, gratuita.

Día 4.

1.238, Jesús Alonso Santocildes, de Ujo, Mieres, factor del Norte.

1.239, Adolfo Galan M. Conde, de Grado, Abogado.

1.241, Antonio Liturnant Alemany, de Gijón, industrial.

1.242, Robustiano Suarez Vega, de Oviedo, chofer.

1.243, Basilio Gonzalez Fidalgo, de Gaborana, Aller, Ayudante de minas.

1.244, Angel Pérez Maore, de Mieres, industrial.

1.245, Manuel Rey Velarde, de Lieres, Navia, propietario.

124, Ramón Gonzalez Gonzalez, Juez municipal suplente de Llanera, gratuita.

125, Florentino Prado Trabanco, Fiscal municipal del Juzgado de Llanera, gratuita.

126, David Franco Casado, Recaudador de Hacienda de Tineo, gratuita.

Día 6.

1.248, Ramón Pérez Varela, de Santa Cruz, Mieres, industrial.

1.249, Jesús Muñoz Fernandez, de Santullano, Mieres, vigilante de minas.

1.250, José Maria Alvarez Fernandez, de Santullano, Mieres, capataz de minas.

1.251, Luis Gutierrez Gonzalez, de Avilés, pagador.

1.252, Guillermo Martinez Garcia, de Llanera, industrial.

1.253, Enrique Alvarez Gonzalez, de Llanera, industrial.

1.254, Laureano Huergo Alonso, de Llanera, comerciante.

1.255, Graciano Fernandez Pruneda, de Nava, industrial.

1.256, José Sanchez Diaz, de Morada, Aller, industrial.

127, José Avelino Díaz Fernandez Omaña, Arquitecto municipal de Gijón, gratuita.

128, Manuel Macía Rodriguez, guarda jurado, Navia, gratuita.

Día 7.

1.257, Julian Cabo Ovejero, de Turón, Mieres, Médico.

1.259, José Pérez Jimenez, de Oviedo, propietario.

1.260, Lucio Rodriguez Fernandez, de Pola de Lena, Ayudante de minas.

1.261, Patricio Carro Losada, de Mieres, practicante.

Día 9.

1.267, Luis Montoto Nieto, de Oviedo, contratista.

1.268, Segundo Fernandez Alvarez, de Pravia, propietario.

1.269, José Manuel Busto Rodriguez, de Llarames, Avilés, comerciante.

129, Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de Oviedo, gratuita.

130, Emilio Valenciano Díaz, Fiscal municipal del Juzgado de Oviedo, gratuita.

Día 10.

1.275, José Garcia Garcia, de Candás, industrial.

1.276, Manuel Meana Menendez, de Candás, industrial.

1.277 José Antonio Riesgo Galán, de Pravia, guarda forestal. Oviedo, a 1.º de Junio de 1932.

El Gobernador,

José Alonso Mallol.

R. al núm. 1.618

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión del día 3 de Mayo de 1932.

(Conclusión)

Vista la carta del Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Anónima Tranvía Central de Asturias, referente a la fecha en que fué nombrado Director Gerente de la misma D. Plácido Alvarez Builla y Lopez Villamil; se acordó anular la cédula de la tarifa 1.ª, clase 8.ª, y dejar subsistente la que obra en poder de dicho señor, de la misma tarifa, clase 15, por ser la que le corresponde, dadas las circunstancias que en el mismo concurrían en la aludida fecha.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, de 5.651,55 pesetas; importe de las obras de conservación y reparación realizadas en la Residencia provincial, durante los meses de Febrero y Marzo últimos; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Vista la cuenta que el mismo Facultativo remite de 2.573,86 pesetas, importe de las obras de conservación y reparación ejecutadas en el Hospital provincial, durante los meses de Febrero y Marzo últimos; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Accediendo a lo interesado por el Director de la Residencia provincial de Niños, se acordó autorizarle para adquirir por administración y con destino a la cocina de aquel Establecimiento, de dos ollas y cuatro sartenes, por coste aproximado de 500 pesetas, que habrán de abonarse con cargo a la consignación figurada en el Capítulo III, artículo 4.º del presupuesto del Asilo.

Igualmente se acordó autorizar al mismo Director de la Residencia provincial de Niños, para adquirir por administración diversos útiles para el comedor del Asilo, como jarras, fuentes, platos, por coste aproximado de 1.900 pesetas, cuyo importe habrá de satisfacerse con cargo a la consignación figurada en el Capítulo I, ar-

tículo 2.º del presupuesto especial del Asilo, debiendo intervenir la compra el Diputado Visitador del mismo, cumplir el acuerdo de esta Comisión de 1.º de Mayo de 1928 y rendir en su día la correspondiente cuenta justificada.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, solicitando se expida a su favor un libramiento a justificar por 5.000 pesetas, para abono de las obras de construcción de la casa del Guarda del Sanatorio Marítimo de Candás; se acordó acceder a lo interesado, expidiéndose el mencionado libramiento con cargo a Resultas y rindiendo en su día cuenta justificada de la inversión.

Vista una comunicación del Director del Hospital provincial, manifestando la necesidad de adquirir para la Clínica del Sr. Clavería, un armario, dos mesas de cristal para la consulta pública, dos bancos para la misma, dos perchas, un paraguero y dos escupidoras, cuyo coste aproximado es de 1.200 pesetas; se acordó autorizar al expresado Director, para adquirir los objetos expresados, que se abonen con cargo a la consignación figurada en el Capítulo I, artículo 2.º del presupuesto especial del Establecimiento, interviniendo la compra el Diputado Visitador del mismo, cumpliéndose el acuerdo de esta Comisión de 1.º de Mayo de 1928 y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Se acordó pasar a informe del Diputado Visitador de la Residencia provincial de Niños, una comunicación del Director de dicho Asilo, solicitando se le autorice para proceder al arreglo de camas y cunas, por coste de 600 pesetas.

Vista la cuenta que remite el Notario de esta capital, D. Juan Platas Freire, importante 41,95 pesetas, por gastos de la escritura de mandato otorgada a favor del Procurador D. Adolfo Gonzalez; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Tribunal Tutelar de Menores, de Madrid, de 47,75 pesetas, importe de las estancias devengadas durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1931, por los menores de esta provincia, internados por orden de dicho Tribunal en Establecimientos de Beneficencia o corrección dependientes del mismo; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Vista la cuenta que el Tribunal Tutelar de Menores, de Madrid, remite de las estancias devengadas durante los meses de Enero y Febrero últimos, por los menores de esta provincia, internados por orden de dicho Tribunal en Establecimientos de Beneficencia o Corrección dependientes de aquél, importante 50,50 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Dada cuenta de los expedientes respectivos, se acordó admitir en

la Casa de Caridad de San Lázaro a Francisco Riesgo Martínez, de San Juan, concejo de Cudillero, y Eusebio Viciella, de Orlé, en Caso, debiendo de sufrir antes de su ingreso en el Asilo el correspondiente reconocimiento facultativo, a fin de comprobar que no padecen enfermedad alguna contagiosa ni de las que requieren asidua asistencia.

Visto el oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otro de la Dirección general de Prisiones, y acompañando testimonio y hoja de filiación del procesado demonte José Rodríguez Fernández, declarado exento de responsabilidad criminal por la Audiencia de Madrid, a fin de que por el Gobierno civil se gestione su destino al correspondiente manicomio, y que se comuniquen con la urgencia posible a la expresada Dirección general, a fin de designar los Oficiales del Cuerpo de Prisiones que han de llevar a cabo la conducción del demente; se acordó ordenar el ingreso de dicho procesado demente en el Manicomio de Valladolid, que se dé traslado de este acuerdo a la Dirección general de Prisiones y al indicado Manicomio y que se solicite del Ayuntamiento de dicha ciudad, de la cual es vecino el indicado demente, certificación del tiempo de residencia en la misma, con referencia a los Padrones de vecindad.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Director de la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó desestimar la petición del asilado Eugenio Rodríguez Alvarez, de que se le aumente la gratificación de setenta y cinco pesetas mensuales que percibe por los servicios que presta a dicho Asilo.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de los suministros hechos por administración en los meses de Marzo y Abril últimos, importantes en junto cuatro mil trescientas noventa y cuatro pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Se acordó aprobar la cuenta del Sindicato Minero Asturiano, que importa 698,59 pesetas, por el carbón mineral suministrado por administración a dicho Asilo durante el mes de Marzo último, y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vistas las cuentas que rinde el Oficial de esta Diputación D. José F. Buelta, encargado de la administración de la Vaquería provincial, justificativo de la inversión de las 3.000 pesetas del libramiento número 321, expedido a su favor para pago de jornales a los obreros de aquélla; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Depósito de Fondos provinciales para unir al citado libramiento.

Se acordó expedir un libramiento a justificar a favor del Oficial de esta Diputación D. José F. Buelta, por 3.000 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XIV, artículo 5.º, partida cuarta del presupuesto provincial, para atender al pago de jornales

de los obreros fijos de la Vaquería provincial.

Se acordó conceder en concepto de subvención 500 pesetas al Ayuntamiento de Ribadesella, para premios en el concurso de ganados que el mismo se propone realizar; 300 pesetas al Ayuntamiento de Colunga, para el concurso de ganado vacuno que para el día 19 de Mayo próximo, organizará la Junta local de Fomento pecuario con la ayuda del Ayuntamiento, y 750 pesetas al Ayuntamiento de Tineo, para un concurso de ganado vacuno y de cerda que se celebrará en aquella villa el día 16 de Agosto próximo.

En vista de la instancia del Delegado para la Estación pecuaria Regional, en nombre de la Dirección general de Ganadería, solicitando se cedan los edificios y terrenos propiedad de esta Diputación, dedicados a Granja Agrícola en Tineo, a la expresada Dirección general, a fin de convertirla en Estación filial de la de Oviedo; de conformidad con lo propuesto por el Diputado Visitador de los servicios Agro pecuarios, se acordó acceder a dicha petición mientras los edificios y terrenos mencionados se destinen a los fines referidos por el solicitante, los que al quedar éstos incumplidos, habrán de revertir, con cuantas mejoras se hubieren introducido en los mismos, a la Diputación.

Dada cuenta de la instancia de D. Hilario Huergo Fernández, vecino de Noreña, interesando se deje sin efecto el cese en sus servicios como Vigilante Recaudador de Arbitrios provinciales, cuyo cargo venía desempeñando en la expresada villa, a fundamento de incompatibilidad para el mismo, y visto el informe del Administrador general de Arbitrios provinciales; se acordó confirmar el cese expresado.

Se acordó quedar enterada de una atenta comunicación del Alcalde de Villaviciosa trasladando acuerdo de la Corporación de su presidencia, expresando el agradecimiento de la misma por la subvención concedida en 5 de Abril próximo pasado, para las obras en el camino de Cazanes, en el expresado concejo.

Vista la instancia de D. Juan Vicario, en nombre del Patronato Mirense de Colonias Escolares, interesando el apoyo de esta Corporación a la solicitud dirigida por aquél al Ministerio de Instrucción Pública, interesando autorización para ocupar el edificio que los PP. Jesuitas poseían en Celorio, para constituir en él un «Coto de Colonias Escolares Asturianas»; se acordó adherirse a la petición expresada, que se vé con simpatía, y que una vez concedida la autorización que se interesa, se preste el auxilio o subvención que se estime pertinente.

Se acordó quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal contencioso-administrativo en el pleito seguido contra resolución del Tribunal Económico administrativo, en expediente seguido por supuesta defraudación de los arbitrios provinciales, contra D. Isidro Bobis, y pasar su testimonio a la

Administración general de dichos Arbitrios para su cumplimiento.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Castropol solicitando una subvención con destino a premios de en el concurso de ganado que se celebrará en dicho concejo durante las ferias de Silvallana, que tendrán lugar en los días 8 al 10 del corriente, se acordó conceder la subvención de 200 pesetas, cuya entrega habrá de estar subordinada a la comunicación de dicho Ayuntamiento expresando la aportación que efectúe con el fin indicado y a que el Jurado Calificador esté formado por personas de probada competencia.

Dada cuenta de la solicitud de D. Fernando Valledor, interesando una gratificación por los servicios extraordinarios que viene desempeñando como Maestro de cerrajería en la Residencia provincial de Niños, en cuyo Establecimiento está encargado de la calefacción, fontanería y caldera del Lavadero mecánico del mismo; se acordó pasarla a informe del Director de dicho Asilo.

Enterada de la comunicación del Alcalde de Parres, trasladando la denuncia que ante el mismo formuló la familia del demente Manuel Liano Corral, recluido en el Manicomio provincial, en virtud de la certificación que sobre la incapacidad de dicho demente fué solicitada del Médico encargado de la Sección de hombres en dicho Establecimiento y por la que se pasó la cuenta de 1.500 pesetas; se acordó abrir expediente sobre los hechos denunciados y encargar de la instrucción del mismo al Diputado D. Félix Fernández Vega, y que desempeñe las funciones de Secretario el oficial mayor Sr. Clavaguera.

De conformidad con lo interesado por el Director de la Residencia provincial de Niños, de acuerdo con el Diputado Visitador, se acordó confirmar, con carácter interino el nombramiento hecho por aquél, de auxiliar de la Portería de dicho Establecimiento a favor de D. Cristóbal Martínez Fernández, con el jornal diario de cinco pesetas, que habrá de abonarse, a partir del 19 de Abril próximo pasado en que viene prestando sus servicios, con cargo a la consignación que para obreros eventuales figura en el Capítulo VII, artículo 2.º del vigente presupuesto de dicho Establecimiento.

Tenida cuenta el aumento—en número de cuarenta—de asilados en la Casa de Caridad de San Lázaro, se hacen precisos los servicios de una costurera más, y en su virtud, se acordó nombrar para desempeñarla a Concolación Espina, viuda de Sorribas, con el jornal correspondiente a 1.900 pesetas anuales que, por no haber consignación especial para ello, habrá de abonarse con cargo a la consignación figurada para imprevistos en el presupuesto especial de dicho Asilo.

A fin de gestionar la habilitación de albergue en cualquiera de los pueblos de la provincia de León para la colonia de asilados en la Residencia provincial, que en la próxima temporada veraniega han de tomar aires de montaña, de con-

formidad con lo resuelto en sesión de 29 de Marzo último; se acordó se trasladén el Diputado Visitador de aquél Establecimiento con el Director del mismo, el Secretario de la Corporación y el Arquitecto provincial a la provincia vecina con el fin indicado.

Y se levantó la sesión, siendo las trece veinticinco. — El Secretario, Pedro Mantilla.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Expropiaciones.—Servidumbres

Terminada la tramitación del expediente de expropiación de fincas propiedad de D. Faustino Blanco Fernández, D. Antonio Begega Carcedo, D.^a Manuela González Suárez, y D.^a Esperanza Álvarez Suárez, que en el término municipal de Laviana, han de ser afectadas por la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, para vigilancia y conservación de la línea de transporte de energía, desde Laviana a Gijón, de que es concesionaria la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón.

He acordado disponer, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de Mayo próximo pasado (*Gaceta* del 21), que por la citada Compañía se proceda a verificar el pago del importe de las tasaciones practicadas para la imposición de servidumbres de las referidas fincas, el día primero de Julio próximo, a las once horas, en las Consistoriales de Laviana.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los propietarios mencionados, se presenten en el punto, día y hora señalados a percibir las cantidades que les corresponden.

Oviedo, 3 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 1.634

Carreteras.—Servidumbres

Don Adolfo Díaz, vecino de Santa Cruz, concejo de Mieres, solicita autorización para construir una alcantarilla para desagüe de una casa de su propiedad sita en términos de Taruelo, del mencionado concejo, proyectando emplazar dicha alcantarilla por la cuneta de la carretera de Lillo a Santullano, en su km. 4, hm. 1.^o, en la longitud de unos 30 metros, cruzando luego aquella para desaguar en el río Aller por una tajea del ferrocarril Vasco-Asturiano.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, aprobado por Real decreto de 29 de Octubre de 1920, se anuncia al público por término de quince días, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante esta Jefatura o en el Ayuntamiento de Mie-

res, las reclamaciones a que haya lugar.

Oviedo, 28 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 1594

Expropiaciones.—Carreteras.

Desconociéndose la residencia de los propietarios de la finca señalada con el n.^o 3 en el expediente de las que en el término municipal de Tineo han sido ocupadas con motivo de la construcción del trozo 1.^o de la carretera de Tineo a Barcena, se inserta a continuación la hoja de aprecio correspondiente, a fin de que la misma llegue a conocimiento de los interesados "Vecinos de Santullano" haciéndoles saber la obligación que tiene de contestar en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se les hace, así como la de presentar, en este último caso, y dentro del mismo plazo, ante este Gobierno civil, las hojas de tasación formuladas por el perito respectivo, si es que el propietario lo ha nombrado oportunamente, advirtiéndose que de no contestar dentro del plazo señalado, se entenderá que se conforma con las cantidades ofrecidas, y la Administración tendrá derecho a ocupar las fincas, todo según establecen los artículos 26 y 27 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y los 42 y 43 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año;

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 3.

Distrito municipal de Tineo.—don Ernesto Martínez y García Ciaño, Ayudante de Obras públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.—Certifico: Que a Vecinos de Santullano, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca denominada Llano de la Venta, término municipal de Tineo, partido judicial de Tineo, la extensión superficial de 69,56 áreas de monte bajo. Se le abona la renta de 14 años, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 3. La cabida total de la finca es de, y sus linderos son: Norte, monte común y camino del Espín; Sur, id. id. y Francisco García y Herederos de Miguel García; Este, monte común; Oeste, Robustiano Herías y Francisco Álvarez.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de mil veintidos pesetas, cuarenta y seis céntimos.—Oviedo 5 de Abril de 1932.—El Perito de la administración.—Ernesto Martínez.—Oviedo 30 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas —Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 1.595

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación de los kilómetros 61 al 66 de la carretera de Poferrada a la Espina, ejecutadas durante los años 1931-1932 por el contratista don José Flórez Sierra, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna, según establece la R. O. de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 3 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, J. Coicoechea.

R. al núm. 1.640

Subdelegación de Hacienda de Gijón

La Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, con fecha 26 de Mayo último, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Primero. Aprobar los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Carreño, efectuados por la Comisión del Catastro, y que en su consecuencia tributa por riqueza urbana dicho término municipal, a partir de primero de Enero de 1933, comienzo del año económico, con sujeción al líquido imponible de doscientas cuarenta y siete mil seiscientos quince pesetas, y al tipo de gravamen de 17 por 100.

Segundo. Que se declare en período de Conservación catastral el repetido registro fiscal, a partir de esta fecha, quedando encargada de tal servicio la oficina del Catastro de la riqueza urbana de la provincia de Oviedo, para lo cual el Arquitecto-Jefe dará, desde luego, cumplimiento a cuantas disposiciones se relacionan con la materia de que se trata.

Tercero. Que una vez liquidados por la Administración provincial los expedientes referentes al tan mentado Registro fiscal, sean remitidos a la Oficina de Conservación catastral».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que durante el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo, puede formularse reclamación colectiva.

Gijón, 4 de Junio de 1932.—El Jefe de la Sección de Administración, P. S., B. Cueto.

R. al núm. 1.644

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

—:—

Distrito minero de Oviedo.

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. José Díaz Huerta, veci-

no Villoria (Laviana), ha presentado solicitud de registro de 54 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Celi-D», sita en paraje llamado Frieres, parroquia de Riaño, concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera de la mina de hulla cancelada llamada «Sarita», núm. 16.797 y desde él y en dirección N. se medirán 700 metros, para la primera estaca, de 1.^a a 2.^a O. 200 metros de 2.^a a 3.^a N. 100 metros, de 3.^a a 4.^a E. 100 metros, de 4.^a a 5.^a N. 100 metros de 5.^a a 6.^a E. 300 metros, de 6.^a a 7.^a Sur 100 metros, de 7.^a a 8.^a E. 100 metros, de 8.^a a 9.^a N. 100 metros, de 9.^a a 10 E. 400 metros, de 10 a 11 S. 100 metros, de 11 a 12 E. 100 metros, de 12 a 13 S. 200 metros, de 13 a 14 O. 100 metros, de 14 a 15 S. 100 metros, de 15 a 16 Oeste 200 metros, de 16 a 17 S. 200 metros, de 17 a 18 E. 100 metros, de 18 a 19 S. 100 metros, de 19 a 20 O. 100 metros, de 20 a 21 Sur 100 metros, de 21 a 22 O. 400 metros, 22 a 23 S. 100 metros, de 23 al punto de partida O. 100 metros, cerrando así el perímetro de las 54 hectáreas solicitadas. Los rumbos serán los mismos de la mina «Sarita», núm. 16.797.

Fué admitido este registro con el número 23.642.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 2 de Junio de 1932.—Benito Suárez.

R. al núm. 1.642

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Carreño

ANUNCIO

Acordada en un principio por este Ayuntamiento una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario, por importe de 1.577,31 pesetas, para depositar en la Caja de Depósitos con motivo de reclamación de un guardia municipal por haberes devengados y no abonados, se hace público que durante el plazo de quince días se admitirán las reclamaciones que se presenten, conforme al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

El expediente del particular obra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candás, 4 de Junio de 1932.—El Alcalde, Carlos Cernuda.

R. al núm. 1.631

Alcaldía de Lena

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento la subasta de una parcela de dominio público, sita en el pueblo de La Frecha, de la parroquia de Herías, contigua a la capilla de dicho pueblo, valorada por el señor Maestro municipal de obras en la cantidad de cincuenta pesetas, se hace público el referido acuerdo durante el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán formularse reclamaciones contra el aludido acuerdo, en la inteligencia que pasados ocho días no será admitida ninguna.

Pola de Lena, 3 de Junio de 1932.—José Hevia.

R. al núm. 1.635

Alcaldía de Oviedo

D. Félix Miaja Azcárate, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día primero de abril último, acordó aprobar las Ordenanzas definitivas para la percepción de la tasa por inspección sanitaria de vinos sidras y cervezas y la inspección sanitaria y análisis de alcohol, perfumes y colonias a base de alcohol, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de S. E. (Negociado de Hacienda), por término de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Consistoriales de Oviedo a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Félix Miaja.

Alcaldía de Corvera de Asturias

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Fomento de fecha 20 de Noviembre de 1931 y acuerdo de esta Corporación municipal de fecha 29 de Marzo pasado, se saca a concurso la plaza de Inspector, Veterinario de este término municipal, dotada con el sueldo anual de 1.800 pesetas, incluida la gratificación como Inspector de Higiene pecuaria.

Para tomar parte en el concurso se requiere: ser español, mayor de edad, carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y poseer el título que acredite la capacidad profesional.

A) Es causa de la vacante el no haberse posesionado el designado en propiedad en el último concurso y estar desempeñada interinamente.

B) El Partido profesional está constituido por el Municipio de Corvera de Asturias (Oviedo) debiendo el designado fijar su residencia en la parroquia de Cancienes de dicho Ayuntamiento.

C) Ayuntamiento de Corvera de Asturias, provincia de Oviedo, Partido Judicial de Avilés.

D) El Ayuntamiento tiene 4644 habitantes de Derecho.

E) La plaza está dotada con el haber anual de 1.800 pesetas incluida la gratificación como Inspector pecuario. Matanza porcina domiciliaría 250 reses.—Censo de ganado de todas especies 2.400 cabezas.

F) No hay servicio de Mercados de abastos ni puestos.

G) No existen servicios relacionados con mercados ni ferias.

Corvera de Asturias, 20 de Abril de 1932.—El Alcalde, F. Fernández.

R. al núm. 1.643

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Eugenio Rodríguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Castropol.

Doy fé: que en el sumario número 39 del corriente año que se instruye en este Juzgado por desaparición del marineru Angel Filgueira López, de 65 años de edad, hijo de Vicente y de Juana, natural de Narón, provincia de Coruña; el Sr. Juez de instrucción acordó enterar del derecho que concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a los padres o parientes en su caso del desaparecido, cuyo pariente se ignora.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente en Castropol a dos de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Eugenio Rodríguez Casas.

R. al núm. 1.646

Juzgado de Llanes

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia de este partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio con arreglo al procedimiento que señala la ley Hipotecaria, en su artículo 131, a instancia del Procurador don Joaquín Fernández Vega, en nombre de doña Manuela Campo Barrero, soltera, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Rales, contra don Manuel Caldevilla Corao, mayor de edad, casado, industrial, para hacer efectivo un crédito que don Joaquín Campo Barrero, hizo al citado señor Caldevilla, con fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintiocho, por cantidad de ocho mil pesetas, intereses del seis y cuarto por ciento, costas y gastos, para lo que fué constituida primera y especial hipoteca sobre la finca cuya descripción en el Registro de la Propiedad de este partido, es como sigue:

El piso segundo, mitad por el Norte del desván que se dividirá de la otra mitad y en la planta baja el local del Sur dividido ya del local del Nor.e, siendo comunes a este lote y al de doña María Caldevilla, el portal y las escaleras desde éste hasta el desván, y siendo de cuenta de los dos dueños por mitad, de las reparaciones del tejado, portal, escaleras desde el portal hasta el desván, pintado y blanqueado de las cajas de las escaleras.

La mitad de la finca descrita anteriormente, se refiere a la casa habitación radicante en esta villa de Llanes, barrio de las Barqueiras, señalada con el número diez, que consta de planta baja, altos y desván, mide seis metros noventa y cuatro centímetros de frente por once metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda por el frente, calle pública; espalda, servidumbre para la misma; izquierda, casa de don Joaquín Sánchez, y derecha, otra de herederos de doña Magdalena Ruones.

Para pago de la expresada hipoteca y demás costas y gastos, se saca a remate la mitad de la finca expresada, para el que se señala el día veintisiete de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciendo presente que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de este partido, están de manifiesto en la Secretaría de este dicho Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior a expresado tipo.

Y para que se haga público, se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a veintitres de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Francisco del Prado.—El Secretario P. H., Alfredo Martín.

R. al núm. 1.647

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZCOTARELO Francisco, hijo de Rogelio y Perpetua, natural de Camora, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura 1,720 metros, domiciliado últimamente en La Habana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Previa, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañero Otero, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería, número 36, de guarnición en León.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD METALURGICA

Duro-Felguera

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que en los sorteos celebrados en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1904, 190 obligaciones:

Números 461 a 70, 1.731 a 40, 1.961 a 70, 2.101 a 10, 2.241 a 50, 2.741 a 50, 3.981 a 90, 4.571 a 80, 5.991 a 6.000, 8.551 a 60, 8.591 a 600, 9.471 a 80, 9.741 a 50, 9.801 a 10, 10.631 a 40, 10.641 a 50, 10.711 a 20, 11.121 a 30 y 11.861 a 70.

Emisión de 1906, 340 obligaciones:

Números 311 a 20, 691 a 700, 1.901 a 10, 3.031 a 40, 3.241 a 50, 3.451 a 60, 4.001 a 10, 4.081 a 90, 4.441 a 50, 6.371 a 80, 7.351 a 60, 7.951 a 60, 9.211 a 20, 9.771 a 80, 9.871 a 80, 10.401 a 10, 11.631 a 40, 12.771 a 80, 13.751 a 60, 14.041 a 50, 14.721 a 30, 15.511 a 20, 15.761 a 70, 16.061 a 70, 17.331 a 40, 17.541 a 50, 18.691 a 700, 19.051 a 60, 19.271 a 80, 20.021 a 30, 22.041 a 50, 22.451 a 60, 22.951 a 60 y 23.641 a 50.

Emisión de 1928, 560 obligaciones:

Números 21 a 30, 441 a 50, 1.071 a 80, 1.441 a 50, 1.601 a 10, 2.011 a 20, 2.771 a 80, 3.381 a 90, 3.391 a 400, 4.941 a 50, 6.931 a 40, 7.871 a 80, 7.891 a 900, 8.371 a 80, 8.451 a 60, 9.451 a 60, 9.611 a 20, 9.821 a 30, 10.101 a 10, 10.751 a 60, 10.871 a 80, 11.511 a 20, 11.601 a 10, 12.211 a 20, 12.311 a 20, 12.321 a 30, 13.321 a 30, 14.091 a 100, 14.811 a 20, 15.391 a 400, 15.491 a 500, 16.281 a 90, 16.291 a 300, 16.301 a 10, 16.501 a 10, 17.071 a 80, 17.371 a 80, 17.441 a 50, 17.521 a 30, 17.691 a 700, 17.931 a 40, 18.881 a 90, 19.591 a 600, 20.101 a 10, 20.501 a 10, 20.521 a 30, 21.881 a 90, 22.451 a 60, 22.521 a 30, 23.221 a 30, 23.231 a 40, 23.311 a 20, 23.381 a 90, 23.501 a 10, 23.671 a 80 y 23.891 a 900.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 1.º de Julio próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid; en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco de Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián y en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones números 56 de las obligaciones de 1904, 52 de las obligaciones de 1906 y 8 de las obligaciones de 1928, de los que igualmente se deducirán los impuestos correspondientes.

Madrid, 1.º de Junio de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Gonzalez.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial